



(Número 68.)

Sábado 6 de junio de 1840.

(5 ctos.)

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*Para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la misma la siguiente Gaceta extraordinaria recibida por el correo de este dia, que contiene la importante noticia de la RENDICION de la plaza y fuerte de Morella. Cáceres 5 de junio de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srio.*

### GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID DEL MARTES 2 DE JUNIO DE 1840.

*Articulo de oficio.* - Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. - Secretaría de campaña. - Excmo. señor: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que el pabellon de Castilla tremola ya sobre los muros de la plaza de Morella y de su formidable castillo por la augusta Reina Doña Isabel II y por la Constitucion del Estado.

Desde que tomados los fuertes exteriores hice la embestidura de la plaza, me fijé en destruir todo lo posible las defensas del castillo, antes que abrir la brecha de dicha plaza, por lo mismo que los orgullosos defensores cifraban toda su confianza en aquel baluarte, que por no tomado nunca, creian enespugnable.

Determinadas las baterías con inteligencia y á toda la proximidad posible, jugaron con el mayor acierto contra el castillo, mientras que la de morteros y obuses dirigian sus fuegos á la poblacion, escépto tres morteros destinados tambien al castillo. Aterrados los defensores con tan no esperado ataque, y con los terribles efectos que produjo en los pocos dias de sitio, se arrojaron anoche á una salida de la plaza para salvar los batallones

que la guarnecian, dejando para la defensa del castillo á las compañías de niños de Cablera y una de inválidos; pero colocados los escuchas á la inmediacion del muro en toda su circunferencia, y sobre las armas fuerzas de caballería é infantería en las principales avenidas, fueron rechazados haciéndo una terrible carnicería y mas de 500 prisioneros, viéndose forzado el grueso de sus fuerzas á replegarse nuevamente á la plaza.

Hoy al amanecer principiaron ya las baterías á dirigir sus fuegos contra la muralla de la plaza, y convencido el enemigo de que la muerte les amanezaba muy de cerca, sin embargo de que se habian creido tan superiores que mantuvieron la bandera negra, pidieron parlamento, y á falta del titulado brigadier gobernador propietario, que debió perecer anoche, me dirigió el accidental el oficio y propuesta de capitulacion de que incluyo á V. E. copia.

Mi contestacion la verá V. E. en seguida, rindiéndose en consecuencia á discrecion las guarniciones de la plaza y castillo, pudiendo calcular que el número de prisioneros, sin contar el batallon de realistas armados ni los 500 de anoche, ascenderán á 2000 hombres, y la pérdida total del enemigo hasta 3000.

Este memorable y glorioso hecho de armas, con que el ejército felicita el dia de la Serma. Infanta Doña Luisa Fernanda, se ha conseguido con la felicidad de no haber experimentado por nuestra parte ninguna pérdida.

El deseo de que S. M. y la nacion tengan prontamente noticia de tan fausto sucesos no me permite adelantár la de los efectos de guerra y almacenes de víveres que han quedado en nuestro poder, reservando estos conocimientos para cuando dé á V. E. el parte detallado.

Las consecuencias de esta importantísima operacion precipitarán sin duda la pacificacion general, objeto de todos mis desvelos, y de los heroicos sacrificios del valiente y virtuoso ejército que me glorío de mandar, y que recomiendo muy particularmente á la consideracion de S. M. interin se formaliza la propuesta de recompensas á que se han hecho acreedores sus individuos, pi-

diendo desde luego á V. E. se digne inclinar el ánimo de S. M. á fin de que se conceda á todos los que han concurrido al sitio una cruz de distincion cuyo modelo dirigiré á V. E. siempre que S. M. tenga á bien acordar esta gracia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Morella 30 de mayo de 1840. = Excmo. Sr. = El duque de la Victoria. - Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. - Secretaría de campaña. - Excmo. Sr.: Deseando evitar los males que son consiguientes á esta desastrosa guerra, y las molestias que debe causar á V. E. el campamento del digno cuartel general de V. E., espero que su generosidad se dignará conceder á la guarnicion de esta plaza las capitulaciones que designan los artículos del adjunto papel que tengo el honor de elevar á las superiores manos de V. E., esperando al mismo tiempo que interin se ractifican las capitulaciones, se dignará mandar se suspenda toda hostilidad contra esta plaza, y al mismo tiempo el que las tropas avanzadas del ejército de V. E. permanezcan en las posiciones que ocupan en estos momentos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Morella mayo á las cinco de la mañana del 30 de 1840. = Excmo. Sr. = Leandro Castilla. - Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria, y Capitan general de los ejércitos nacionales.

*Capitulacion que propone el coronel gobernador accidental de la plaza de Morella D. Leandro Castilla al Escelentísimo Sr. duque de la Victoria D. Baldomero Espartero, Capitan general de los ejércitos nacionales y General en jefe de los ejércitos que operan en las provincias de la Peninsula.*

Art. 1º La guarnicion de esta plaza entregará las armas con la condicion que ha de quedar en plena libertad el total de sus gefes y oficiales, y por consiguiente la tropa, para ir al pais extranjero que mas le conveniga, con la precisa condicion que no han de volver á tomar las armas en la presente lucha contra los derechos de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Art. 2º Se espera de la generosidad del Excmo. Sr. duque de la Victoria se dignará conceder el uniforme, equipaje á los gefes y oficiales de esta guarnicion, como igualmente á la tropa, y que se queden en el pais los que no quieran pasar al extranjero, á quienes no se les molestará por sus opiniones anteriores si su conducta de los que se queden no es hostil á la causa de S. M.

Art. 3º Que en virtud de estas capitulaciones no se molestará á ninguno de los gefes, oficiales, individuos de tropa y empleados en la guarnicion de esta plaza por hechos puramente políticos que tienen tendencia con sus empleos y cumplimientos de las órdenes que se les dieron por sus respectivos gefes, aun cuando sea por reclamo de alguna persona.

Art. 4º Los gefes, oficiales é individuos de tropa de esta guarnicion serán conducidos con una partida de escolia hasta la raya de Francia por el frente que resulta por el reino de Aragon á aquel pais extranjero sin entrar en las principales capitales de dicho reino.

Art. 5º Se entregarán las existencias de los almacenes establecidos en esta plaza con la mayor integridad, como igualmente los fusiles, cañones y demas que existan en ella.

Art. 6º Será de cuenta del erario nacional la asistencia de los enfermos de los hospitales, como igualmente franquearles el correspondiente pasaporte para que puedan marcharse tambien al extranjero, quedando desde luego dichos individuos comprendidos en todos los arti-

culos de esta capitulacion. Morella mayo 30 de 1840. = Leandro Castilla.

Recibo el oficio de V. de esta fecha con la propuesta de capitulacion que me incluye, cuyos artículos no pueden ser aceptados, asi por la bandera que han tenido VV. enarbolada, como porque desplegados ya parte de los medios que tengo para reducir la plaza y castillo, faltaría en el hecho de admitir condiciones contrarias á la situacion en que VV. se encuentran, mayormente desde la derrota de anoche.

Los sentimientos de humanidad me fuerzan sin embargo á convenir en que cese toda hostilidad hasta recibir la contestacion á este oficio, que ha de ser en el término de una hora.

No hay mas condicion posible que la de que se entregue prisionera de guerra la guarnicion de la plaza y de su castillo, en el concepto de que serán respetadas, y ninguno de sus individuos molestados por sus opiniones políticas.

En caso que V. no acceda lloraré, aunque tarde, las consecuencias de una defensa enteramente inútil, y las víctimas obligadas á continuar las hostilidades no dirigirán sus terribles imprecaciones en el momento de sucumbir contra las armas victoriosas, sino contra los que les hayan forzado á tan duro trance. Mando á un ayudante de campo con esta intimacion: su permanencia no será mas que una hora, pues lleva orden de regresar con la contestacion ó sin ella.

A la intermediacion de la plaza se hallará el general segundo gefe de estado mayor general, y V. podrá avisarse con él si le queda alguna duda, sobre la seguridad que ofrezca á los prisioneros.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general campamento al frente de Morella 30 de mayo de 1840. = El duque de la Victoria. - Sr. gobernador interino de Morella. - Es copia. = Victoria.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CACERES

El ayuntamiento constitucional de esta capital entusiasta por la consolidacion del Trono de Doña Isabel II y las libertades públicas, esperaba con ansia, que los estandartes de nuestro invencible ejército, hondeáran gloriosamente sobre los muros de la decantada Morella. Este dia memorable ha llegado y el invicto duque de la Victoria, viniendo el primer baluarte de la rebelion consiguió un nuevo laurel que le inmortalizará entre nosotros. ¡Llor eterno al español que supo afianzar para siempre el triunfo de la libertad civil y el de la independencia nacional! Esta municipalidad no solo desea hacer públicos sus sentimientos patrióticos, sino que el pueblo á quien está intimamente unido goce de una satisfaccion, que solo puede explicarse con el recuerdo de una paz pronta, duradera y general.

Con este objeto ha dispuesto las funciones siguientes:

El viernes, sábado y domingo habrá repique de campanas é iluminacion general.

El domingo á las diez de la mañana se cantará un solemne TE DEUM en accion de gracias, por tan importante suceso; y acompañarán al ayuntamiento las autoridades, Sres. oficiales, milicia nacional y los vecinos de todas clases. A las doce del mismo dia se dará una COMIDA á los presos

de las dos cárceles. A las cuatro de su tarde se lidiarán unos NOVILLOS en la plaza de la Constitución; y por la noche la compañía dramática ejecutará una función alegórica a las circunstancias y digna de tan fausto día. Cáceres 5 de junio de 1840. = Antonio Montoya. = Vicente Sanchez de Mora, Srío.

## ANUNCIOS DE OFICIO.

### Gobierno político de la provincia de Cáceres.

#### 3ª sección. Encargando la busca y captura de unos ladrones.

El alcalde constitucional de Torrejón el Rubio ha puesto en noticia de este Gobierno político que el día 27 del mes próximo anterior, á las inmediaciones de la Venta de la Barquilla en el camino de Trujillo, fue sorprendido Juan Sanchez, vecino de Jergal de la provincia de Almería, por tres hombres armados, quienes le despojaron de tres caballerías y los efectos anotados á continuación.

Cuyo aviso he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los alcaldes y ayuntamientos de la misma que en su virtud y tomando conocimiento de las señas de los ladrones y caballerías robadas que se espresan al efecto, procuren por los medios que estén á su alcance la aprehension de unos y otras igualmente que de los efectos de que queda hecho mérito; dándome en su caso el parte que corresponde. Cáceres 3 de junio de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srío.

#### Efectos robados.

Una pieza de lienzo y mantelerías con marca; las más con 5 números y otras con 6, sobre mil trescientas varas de uno y otras y treinta y siete libras de hilo fino y ordinario, tres colchas y dos cobertores pequeños, tres pares de alforjas nuevas, seis berrendos de aparejos, y los arreos de tres caballerías, una capa de paño bastante usada.

#### Señas de las caballerías.

Una jaca castaña clara, de siete cuartas menos dos dedos, cerrada, con una oreja despuntada y la otra hendida. - Otra jaca de seis cuartas y media poco más ó menos, cerrada, castaña oscura; y otra idem mayor, negra, mohina y de seis años; dos de ellas enteras y la otra capona.

#### Idem de los ladrones.

Tres hombres armados con igual número de escopetas, vestidos al uso del país y con morral blanco metido por la cabeza y echado hacia el costado.

#### Pérdida de dos caballerías.

Entre la noche del 24 al amanecer del 25 de mayo próximo pasado faltaron del pueblo de Casas de D. Gomez dos caballerías menores, propias de Miguel García y Celedonio Sanchez, de la misma vecindad, las cuales se sospecha hayan sido robadas, aunque ignorando absolutamente los autores del robo.

En su consecuencia encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia que á favor de las señas de dichas caballerías, espresadas al pie de este aviso, procuren indagar su paradero, y en el caso de ser habidas las remitan á disposición del alcalde constitucional de Casas de D. Gomez, no omitiendo hacer el correspondiente cargo á la persona en cuyo poder se hallasen, para los efectos que pudiesen convenir. Cáceres 4 de junio de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srío.

#### Señas de las dos caballerías que se citan.

Un jumento capon, edad 7 años, pelo cárdeno, un lunar blanco al lado izquierdo detras de la paleta, un poco torcida la cola, desherrado y de mediana alzada.

Una jumenta, pelo negro largo, edad nueve años, desherrada, de mediana talla.

#### D. Manuel Alejo Izquierdo, juez de primera instancia de esta capital.

Hace saber: Que en la tarde del 15 de mayo anterior se dió aviso á este juzgado, de hallarse un hombre cadáver en un charco del rio Ayuela que está tomando el camino que de las Casas de Ventosas vá por la dehesa de los Ricos por el vado de dicho rio, á distancia de un cuarto de legua de espresado vado; y reconociendo que fue por el alcalde de Aldea del Cano con el auxilio competente, se halló el cadáver de un hombre desnudo y sin que en las inmediaciones se encontrase ropa alguna, ni por los que concurrieron al acto, ni pastores de aquellas cercanías se haya conocido quien pueda ser el cadáver. En su consecuencia espero de las autoridades y particulares que en el caso de adquirir alguna noticia que pueda aclarar la procedencia del cadáver y quien sea éste, lo pondrán en conocimiento de este juzgado en el término de quince dias desde la publicacion de este anuncio. Cáceres 1º de junio de 1840. = Manuel Alejo Izquierdo. = Por mandado del Sr. juez, Juan Medrano Borrega.

#### Ayuntamiento constitucional de Holguera.

##### Vacante de la plaza de cirujano.

Finando el 24 del próximo mes de junio la contrata que este ayuntamiento tiene hecha con el cirujano actual; ha acordado se anuncie al público la vacante por medio del Boletín oficial de la provincia á fin de que los que aspiren á ella, dirijan sus solicitudes ó se presenten á dicha corporacion antes del referido dia. Su asignacion consiste en cien fanegas de trigo al año, pagadas por estos vecinos, mitad de entrada y mitad de salida, casa y montanera libre para una cabeza de ganado de cerda. Holguera 31 de mayo de 1840. = El presidente, Vicente Hoyos. = Lorenzo Martin, secretario.

#### Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

##### Provincia de Palencia

D. José María Barba, para ceder, remató una tierra en el lugar de Las Eras, de 4½ fanegas en 7 pedazos, á El Rabanal, de los Benitos de S. Roman de Entrepeñas, en . . . . . 1280  
El mismo, para id., remató otra id., en id., de 2 fanegas, á Fuente Fraile, de id., en . . . . . 830  
El mismo, para id., remató otra id., en id.,

de 1 fanega, de id., en. . . . . 320  
 El mismo, para id., remató otra id., en id.,  
 de 1 fanega y 3 celemines, á El Pasage, en 3  
 pedazos, de id., en . . . . . 380  
 El mismo, para id., remató otra id., en el  
 lugar de las Eras, de 14 fanegas, á La Ontani-  
 lla y Sajadilla, de los Benitos de S. Roman de  
 Entrepeñas, en. . . . . 6900  
 D. José María Barba, para ceder, remató  
 una tierra en id., de 14 fanegas, á El Ejido,  
 de id., en . . . . . 800  
 El mismo remató otra id., en id., de 14 fa-  
 negas, á La Pedraza, de id., en. . . . . 4610  
 El mismo, para id., remató otra id., en id.,  
 de 14 fanegas, á La Ermita del Sto. Cristo, de  
 id., en. . . . . 600  
 D. Manuel Carande remató otra id., en el  
 lugar de Santibañez, á El Arroyal, de 2 faneg-  
 as, de id., en. . . . . 840  
 El mismo remató otra id., en id., á Los Bo-  
 teares, de 14 fanegas, de id., en. . . . . 960  
 El mismo remató otra id., en id., á El Con-  
 vento, de 6 fanegas, de id., en. . . . . 3760  
 El mismo remató otra id., en id., á El So-  
 to, de 2 fanegas, de id., en. . . . . 1320  
 El mismo remató otra id., en id., de 4 fa-  
 negas, al sitio de Sta. María, de id., en. . . . . 1200  
 El mismo remató otra id., término idem, á  
 El Espinarejo y Vallejuelos, de 1 fanega y 2  
 celemines, de id., en. . . . . 300  
 El mismo remató otra id., en id., á El Car-  
 deñal, de 2 fanegas, de id., en. . . . . 810  
 El mismo remató otra id., en id., á La Lo-  
 ma, de 1 fanega, de id., en. . . . . 301  
 El mismo remató otra id., en id., sitio de  
 La Peña, de 3 fanegas, de id., en. . . . . 720  
 El mismo remató otra id., en id., á Prado  
 Redondo, de 14 fanegas, de id., en. . . . . 610  
 El mismo remató otra id., en id., á El Ra-  
 banal, de 2 fanegas, de id., en. . . . . 810  
 El mismo remató otra id., en id., de 4 1/2 fa-  
 negas, á El Espinarejo, de id., en. . . . . 1350  
 El mismo remató otra id., en id., á id., de  
 2 fanegas, de id., en. . . . . 1800

Provincia de Valencia.

D. Juan Antonio Millan remató una tierra  
 de 4 cahizadas con 38 olivos y 24 algarrobos,  
 término de Murviedro, del convento de Trini-  
 tarios de dicha villa, en. . . . . 30400  
 El mismo remató una pieza de tierra-huer-  
 ta, término id., partida de Vila, de 13 hane-  
 gadas, con 74 moreras, de los Cartujos de  
 Vall de Cristo de Segorve, en. . . . . 35010  
 El mismo remató un olivar, de 6 hanega-  
 das, con 40 olivos, término id., partido de Ga-  
 ma, en. . . . . 20710  
 D. Juan Huite remató 8 cahizadas secano,  
 viña y olivar, en Murviedro, partida de El  
 Alamo Negro, del convento de Servitas de  
 Quart, en. . . . . 28210  
 D. Juan Bautista White remató 18 hanega-  
 das de tierra, con 1745 cepas y 33 algarrobos  
 término id., partida de Mortiver, del conven-  
 to de Vall de Cristo de Segorve, en. . . . . 12200  
 D. Pedro Tomas y D. Pedro Calvo remata-  
 ron 12 hanegadas de tierra-marjal, en 2 trozos  
 contiguos, con 40 moreras, término id., parti-

da de El Pou Fresquet, de los Servitas de  
 Quart, en. . . . . 25410  
 D. Pedro Tomas, para ceder, remató 9 cahi-  
 ces y 5 hanegadas de viña, término de Mur-  
 viedro, partida de La Serp, con 1239 cepas y  
 12 olivos, de id., en. . . . . 18630  
 D. Juan Manuel Rey, para ceder, remató  
 un olivar, de 3 cahices, en Murviedro, partida  
 de Montiver, del convento de Trinitarios de  
 dicha villa, en. . . . . 14010  
 D. Juan Antonio Millan remató 20 hanega-  
 das de tierra, con 4 olivos y 3 algarrobos, en  
 dicho término, partida de Gausa, de id., en. . . . . 24000  
 D. Joaquin María Reig remató 86 jornales  
 de tierra-pinar y monte inculto, 1300 pinos,  
 un pedazo de monte de 1 1/2 hanegadas, 27 mo-  
 reras y 52 cipreses, todo de la hacienda nom-  
 brada de Los Frailes Gerónimos, término de  
 Gandia, de dicho convento de frailes, en. . . . . 26810  
 D. Pedro Tomas y D. Vicente Brasco y Sal-  
 vador remataron una heredad y una casita pe-  
 queña, término id., partida de Fontanellas, de  
 36 cahices, con 587 olivos y 196 algarrobos,  
 de los Servitas de Quart, en. . . . . 65310  
 D. Pedro Calvo remató un algarroberal, de  
 6 hanegadas, con 23 algarrobos, término de  
 Murviedro, partida del camino viejo del Grao,  
 de los Cartujos de Vall de Cristo, en. . . . . 7510  
 El mismo, para ceder, remató otra id., al-  
 garroberal, de 3 cahices, término id., partida  
 de La Falda del Castillo, de dicho monasterio,  
 en. . . . . 6010  
 D. Juan Antonio Millan remató una tierra,  
 de 7 hanegadas de olivar, con 44 olivos, en  
 dicho término, partida de Gausa, de id., en. . . . . 16100  
 El mismo remató otra id., de 14 cahices,  
 con 170 algarrobos, en término de Murviedro,  
 partida de El Llano de los Algezares, de id.,  
 en. . . . . 35010  
 El mismo remató otra id., de 3 cahices, con  
 67 algarrobos, término id., partida de El Bar-  
 ranco del Salto, de id., en. . . . . 5110  
 D. Juan Manuel Rey remató un algarrobe-  
 ral, de 6 hanegas de tierra, con 19 algarrobos,  
 término id., de id., en. . . . . 4210  
 D. Pedro Tomas remató una tierra, de 12  
 fanegas secano, plantadas de olivos y algarro-  
 bos, término de Simat de Valldigna, partida  
 de La Viña, del monasterio de Valldigna, en. . . . . 9010  
 D. Vicente Bonet Cubertoret remató un al-  
 garrobar, de 11 1/2 jornales de tierra-secano y  
 una bóveda, ó casita sin puerta, término idem,  
 del convento de Puig, en. . . . . 35000  
 D. Juan White remató una tierra, de 8 cahi-  
 ces, con 175 algarrobos, término id., partida  
 de El Llano de Marerma, del monasterio de  
 la Cartuja, en. . . . . 12010  
 D. Juan Palanca Casanova remató un al-  
 garrobar, de 9 fanegas, con 36 algarrobos, tér-  
 mino de Simat de Valldigna, partida de El  
 Cebollar, de id., en. . . . . 2580  
 D. Ramon Calvo remató 20 fanegas de tier-  
 ra-arrozar, término de Sollana, partida, de El  
 Clots, de los Agustinos de Valencia, en. . . . . 30000  
 D. Fernando de Ocon remató un heredad-  
 huerta, de 3 1/2 fanegas de tierra, término de  
 Caudiel, partida de La Bodega, de los Agustinos  
 Descalzos de Caudiel, en. . . . . 7810

(Se continuará.)